

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 101

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**OCUPARTE 2015: ESCUELA ARTISTICA PATRIMONIAL EN BARRIOS DE PEÑALOLEN**"; la Resolución Exenta Nº 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 1950, de 27 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum Nº 1679, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1950, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLEN**, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**OCUPARTE 2015: ESCUELA ARTISTICA PATRIMONIAL EN BARRIOS DE PEÑALOLEN**".

2º.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio con fecha 24 de noviembre de 2015 la Corporación Cultural de Peñalolén, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3º.- Que, por Memorándum Nº 1679 de 16 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2016.

15683808

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 22 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Corporación Cultural de Peñalolén, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“OCUPARTE 2015: ESCUELA ARTISTICA PATRIMONIAL EN BARRIOS DE PEÑALOLEN”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLEN**, RUT **72.256.100-7**, representada por doña **GLADYS ELVIRA SANDOVAL CAMPOS**, RUT **11.257.029-2**, ambos domiciliados en Avenida Grecia N°8735, de la comuna de Peñalolén, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Corporación Cultural de Peñalolén, en el marco del Concurso 6% FNDP de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“OCUPARTE 2015: ESCUELA ARTISTICA PATRIMONIAL EN BARRIOS DE PEÑALOLEN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1950, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1679, de 16 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo lo anterior, corroborado por carta ingresada por dicha organización a este Servicio con fecha 24 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLEN** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **GLADYS ELVIRA SANDOVAL CAMPOS**. Lo anterior, consta en Acta de sesión de Directorio, de fecha 12 de septiembre de 2014, reducida a escritura pública por don Pedro Parra Ahumada, Notario Público de la Primera Notaria de Peñalolén.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Gladys Elvira Sandoval Campos /Representante Legal / Corporación Cultural de Peñalolén // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOEN**, RUT **72.256.100-7**, representada por doña **GLADYS ELVIRA SANDOVAL CAMPOS**, RUT **11.257.029-2**, ambos domiciliados en Avenida Grecia N°8735, de la comuna de Peñalolen, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Corporación Cultural de Peñalolén, en el marco del Concurso 6% FNDP de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“OCUPARTE 2015: ESCUELA ARTISTICA PATRIMONIAL EN BARRIOS DE PEÑALOEN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1950, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1679, de 16 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la agrupación, firma de convenio y entrega de financiamiento, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo lo anterior, corroborado por carta ingresada por dicha organización a este Servicio con fecha 24 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CORPORACIÓN CULTURAL DE PEÑALOLEN** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **GLADYS ELVIRA SANDOVAL CAMPOS**. Lo anterior, consta en Acta de sesión de Directorio, de fecha 12 de septiembre de 2014, reducida a escritura pública por don Pedro Parra Ahumada, Notario Público de la Primera Notaría de Peñalolén.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



GLADYS ELVIRA SANDOVAL CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION CULTURAL DE PEÑALOLEN



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/CFA